Documento firmado electrónicamente con CSV: 13074007773466012775 verificable en https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede

DECRETO

Vista la Resolución de 17 de diciembre de 2019, del Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Ciudad Real, por la que se resuelve la concesión de subvención a favor del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan**, VENGO A RESOLVER:**

PRIMERO.- Aprobar las **BASES AL OBJETO DE ESTABLECER LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y DOCENTE DEL PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL DENOMINADO "OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS", PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN,SEGÚN ESTABLECE LA ORDEN 163/2018, DE 12 DE NOVIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LAS QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL**, del siguiente literal:

1.- OBJETO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es dar el trámite oportuno a la Resolución de 17 de diciembre de 2019, del Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en Ciudad Real, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a favor del ayuntamiento de Alcázar de San Juan, la cual, como entidad promotora debe desarrollar el programa de recualificación y reciclaje profesional denominado "OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS"

El plazo máximo para el inicio de las acciones formativas subvencionadas se establece inicialmente para el día 8 de mayo de 2020 (cuatro meses desde la notificación de la Resolución de concesión de la subvención) por lo que en enero del presente año se dan inicio los trámites para administrativos internos para la selección de alumnos-trabajadores y personal técnico y docente necesario para dotar y poner en marcha el Programa.

En el mes de marzo, con la declaración del Estado de Alarma derivado de la crisis sanitaria generada por la pandemia de la COVID 19 se ven interrumpidos todos los plazos administrativos, incluidos los establecidos para el inicio de los Programas de Recualificación y Reciclaje Profesional financiados por la Junta

de Comunidades de Castilla La Mancha. Tras el levantamiento del Estado de Alarma en España, el Delegado Provincial de la Consejería de Castilla La Mancha en Ciudad Real establece un plazo adicional de dos meses (más interrupción derivada de la suspensión de plazos administrativos con motivo de la declaración del Estado de Alarma) para el inicio de las acciones formativas subvencionadas, si bien, queda en suspenso la autorización para el inicio de los citados Programas de Recualificación y Reciclaje Profesional hasta nueva orden de la Delegación Provincial, orden que es notificada a este Ayuntamiento con fecha 29.07.2020 con la autorización expresa para poner en marcha y avanzar los procedimientos de selección de alumnos, personal y docentes que sean necesarios.

Por tanto y atendiendo a lo expuesto, la presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta la premura en el tiempo, ya que la fecha límite de inicio de las acciones formativas subvencionadas queda fijada el día 21.09.2020. En ese periodo de tiempo se tienen que seleccionar los alumnos-trabajadores y el personal técnico y docente, dotarse y ponerse en marcha los Programas y desarrollarse los mismos por un periodo de 6 meses.

Al presente proceso selectivo les será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha, la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y las bases de esta convocatoria.

Teniendo en cuenta el artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha del siguiente tenor literal *"En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección"*. Es por lo que se opta por el sistema de concurso, como procedimiento de selección de personal, dada la naturaleza de los puestos a seleccionar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras del desarrollo de los Programas de Recualificación y el Reciclaje Profesional.

Documento firmado electrónicamente con CSV: 13074007773466012775 verificable en https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede

Documento firmado electrónicamente con CSV: 13074007773466012775 verificable en https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede

2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PLAZAS.

Las bases de esta convocatoria se establecen con el fin de que los aspirantes, que accedan a las plazas convocadas, posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones que conllevan los puestos de trabajo expuestos que se van a ofertar.

La contratación del personal **técnico-administrativo y docente** se formalizará con las personas seleccionadas mediante un contrato de obra o servicio determinado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, por la Ley 35/2010 de 17 de septiembre de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo y por la Ley de 3/2012 de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

La duración de los contratos se ajustará al desarrollo del programa de recualificación y reciclaje profesional, cuya duración es de 6 meses.

3.- PLAZA OFERTADAS

La relación de puestos de trabajo del programa de recualificación y reciclaje profesional (ANEXO I) es la siguiente:

1 TECNICO-ADMINISTRATIVO, **a tiempo completo (40 horas/semana), durante 6 meses**, que desarrollará funciones de dirección, control, administración y seguimiento de la subvención, así como la impartición de algunos de los módulos de la formación complementaria obligatoria.

1 DOCENTE DE LA "OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS" - (ELEE0108) a tiempo parcial (32 horas/semana) durante 6 meses, para impartición de los módulos correspondientes a la formación específica y la organización y seguimiento de las prácticas y trabajos a realizar por las/os alumnos/as trabajadores.

1 PROFESOR/A DE FORMACION BÁSICA a tiempo parcial (8 horas/semana), durante 6 meses, para la impartición de formación básica (ESO) e impartición de algunos módulos de la formación complementaria obligatoria.

La Comisión de Selección baremará y evaluará las solicitudes de los candidatos con arreglo a los méritos establecidos en el ANEXO II.

4.- REQUISITOS PARA CONCURRIR

Para ser admitido/a en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española. Para ciudadanos extranjeros haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el empleo público.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No encontrarse afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.

- Para el puesto de técnico y docente de la especialidad a impartir estar en posesión del permiso de conducción B y tener disponibilidad para viajar y conducir.

- Estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos para la especialidad o de la presente convocatoria (ANEXO I).

En concreto, en el caso del **docente** de la especialidad a impartir en este programa, estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos para la especialidad de la presente convocatoria RD 1214/2009, de 17 de julio, que desarrolla el certificado de profesionalidad de OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS- ELEE0108

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio de la relación laboral con el proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

Documento firmado electrónicamente con CSV: 13074007773466012775 verificable en https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede

5.- PUBLICIDAD.

La convocatoria del proceso selectivo, así como un anuncio de sus bases, se hará pública en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica y página web del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de san Juan – www.alcazardesanjuan.es

El resto de actos derivados del presente proceso de selección serán publicados en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica y página web del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de san Juan – www.alcazardesanjuan.es

6.- CALENDARIO

La selección se llevará a cabo por la Comisión de Empleo Municipal, de la que formará parte para esta selección, personal técnico del Área de Formación del Servicio de Promoción Económica.

Al objeto que los integrantes de la Comisión de Selección puedan programar su trabajo en relación a este proceso selectivo, se establecen las siguientes fechas:

- Oferta Genérica: (por cada uno de los puestos ofertados): 3/08/2020

- Convocatoria Pública: 4/08/2020

- Fecha de recepción de solicitudes: Del 4 al 14 de agosto de 2020 hasta las catorce horas, presentándolas en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

A partir de esta fecha, el proceso selectivo seguirá las siguientes fases, que serán publicadas en la página web de Ayuntamiento.

- Reunión de la Comisión Municipal de Empleo.
- Listas baremadas de admitidos y excluidos al proceso de selección.
- Período de reclamaciones de excluidos
- Listas baremadas de admitidos y excluidos
- Periodo de reclamaciones a la baremación
- Reunión de la Comisión Municipal de Empleo.
- Realización de entrevista de selección: esta se realizará a los tres primeros candidatos/as de cada uno de los puestos ofertados en esta convocatoria.
- Publicación de listas definitivas.

Documento firmado electrónicamente con CSV: 13074007773466012775 verificable en https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede

El proceso selectivo se declarará superado por el los/las aspirantes que haya obtenido la puntación más alta.

En el caso de empate en la puntuación total, será el tiempo en desempleo quien determinará la posición de los candidatos/as, quedando en primera posición aquel/a que más tiempo lleve inscrito como desempleado en la oficina de empleo. Si se produjese un empate entre candidatos/as, tanto en puntuación total como en tiempo en desempleo, será la fecha de nacimiento lo que determinará la posición en la que se quedarían, siendo la persona de mayor edad la que quedaría en primera posición.

7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar y aportar, con carácter obligatorio, la solicitud en impreso normalizado cuyo modelo figura en el **ANEXO III** de las presentes bases.

Este único modelo válido para solicitar la participación en el proceso selectivo, se facilitará a través de sede electrónica www.alcazardesanjuan.es y deberá ser entregado preferentemente en el mismo Registro General de este Organismo, en horario de oficina, debidamente cumplimentado, y durante el plazo de **10 días naturales** a contar desde el día siguiente de su publicación**.**

También podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en este caso deberá remitir copia de la solicitud al correo rhernandez@aytoalcazar.es. Las solicitudes que se presenten en las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

Quedarán excluidas aquéllas solicitudes que, no habiendo remitido la referida copia, en el momento de la baremación no se encontrasen en poder de la Comisión de selección

8.- DOCUMENTACIÓN

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar los siguientes documentos:

A. Instancia (**ANEXO III**) solicitando tomar parte en las pruebas convocadas, a la que se acompañará:

Documento firmado electrónicamente con CSV: 13074007773466012775 verificable en https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede

a.1. Fotocopia DNI o equivalente a efectos de la convocatoria.

a.2 Currículo vitae en el que se especifiquen los siguientes apartados:

a) Datos personales.

b) Titulaciones académicas que se poseen.

c) **Cursos recibidos** relacionados con las materias de la plaza a la que aspira, especificando el número de horas de que constan. (Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas y los referidos a formación informática solo se valorarán los realizados con posterioridad al 1 de enero de 2002).

En el caso de presentarse varios con la misma formación, sólo se tendrá en consideración el de mayor número de horas de formación.

d) **Experiencia profesional**, especificando la actividad, categoría profesional, duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual).

e) **Experiencia docente**: Cursos impartidos relacionados con su especialidad o cualquier otra experiencia docente, indicando el Centro de Formación y especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual).

f) Para el puesto de docente **de la especialidad:**

- En el caso de **estar inscrito** en el Registro de Formadores en los módulos formativos del certificado de profesionalidad a impartir: **Resolución de inscripción** en Registro de Formadores para la impartición de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad.

- En el caso de **no estar inscrito** en el Registro de Formadores, y de conformidad con el Artículo 29 de la Orden ESS/1897/2013 de 10 de octubre, por la que se desarrolla el RD 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación, para verificar el requisito de acceso y/o baremación de la experiencia profesional de los docentes en relación a los Módulos Formativos a impartir, **se**

Documento firmado electrónicamente con CSV: 13074007773466012775 verificable en https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede

deberá aportar certificación de empresa que haga constar las funciones relacionadas con los módulos formativos a impartir y en el caso de trabajador autónomo: vida laboral, declaración responsable con la descripción de la actividad desarrolla, e IAE correspondiente y modelo 036 ó 037.

- **Es requisito obligatorio para participar como docente**, en el caso de no estar inscrito en el Registro de Formadores, la acreditación de la competencia docente de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del RD 34/2008, de 18 de enero por el que se regulan los Certificados de profesionalidad.

a.3. La Titulación académica o formación de acceso exigida en la convocatoria y los cursos recibidos se acreditarán presentando el/los títulos/s o certificaciones acreditativas. En caso de extranjeros, la correspondiente documentación oficial de convalidación de los estudios en España.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

a.4. La Experiencia profesional se acreditará mediante certificado **de Vida Laboral actualizado a fecha de la solicitud** expedido por la Seguridad Social, acompañados de los contratos de trabajo o certificados de empresa donde se desarrolló la actividad profesional objeto de baremación, en ausencia de estos, nóminas que demuestren la duración y cualificación de su experiencia laboral. En caso de trabajador/a por cuenta propia o autónomo, acreditarán su experiencia laboral mediante vida laboral y certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente y modelo 036 ó 037.

a.5. ANEXO II, Autobaremación, dependiendo del puesto al que se opte.
Cada aspirante cumplimentará la columna de autobaremación de los Anexos II, en función del puesto de trabajo al que desee aspirar, aplicando a la titulación, experiencia y otros méritos y situaciones alegados las puntuaciones que correspondan en cada caso, realizando los cálculos precisos para obtener las puntuaciones a incluir en la mencionada columna de autobaremación.

En el caso, de optar a varios de los puestos ofertados en la presente convocatoria, se deberá rellenar el ANEXO II correspondiente a cada uno de ellos, para que puedan ser tenidos en cuenta por la Comisión de Selección en el proceso de valoración.

Documento firmado electrónicamente con CSV: 13074007773466012775 verificable en https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede

La falsedad en la cumplimentación del presente Anexo II, o su no presentación reportará automáticamente la exclusión en el presente proceso selectivo.

B. Otra documentación:

b.1. Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con **discapacidad en grado igual o superior al 33%**, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como, el **certificado de compatibilidad** con el puesto a desarrollar emitido por la entidad competente en la materia para la formalización de contrato laboral.

En caso de que el aspirante sea preseleccionado, el certificado de compatibilidad deberá presentarse obligatoriamente como máximo a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, de no presentarse dicho certificado se entenderá automáticamente excluido del proceso selectivo.

b.2. Para los extranjeros no pertenecientes a ninguno de los Estados firmantes del tratado de la Unión Europea: documentación acreditativa de residencia en España y copia del permiso de trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima superior a la del proyecto.

b.3. Fotocopia del permiso de conducción tipo B para los puestos que se requiere poseerlo

b.4. Certificación de la Oficina de Empleo donde se detalle que figura inscrito como demandante no ocupado y la antigüedad en esa situación

b.5. Otra documentación especifica que figure en el ANEXO II.

La documentación de baremación deberá ser presentada en el orden de los apartados del anexo de autobaremación.

Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidas en cuenta por la Comisión de Selección, procediendo a su exclusión.

Sólo se baremarán los diplomas, títulos o certificaciones emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que, a juicio de la Comisión Selección, no estén debidamente acreditados.

Documento firmado electrónicamente con CSV: 13074007773466012775 verificable en https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede

Sólo se valorarán los méritos acreditados dentro del plazo de solicitudes. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, **no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente**, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión de Selección, no haya sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La documentación se acreditará **mediante fotocopias** y en el caso de ser seleccionado, se deberá presentar la documentación original que acredite los méritos alegados antes de la formalización del contrato. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

9.- COMISION DE SELECCIÓN.

La Comisión de selección estará formada por la Comisión Local de Empleo de este Ayuntamiento, competente para este proceso selectivo, en su composición aprobada por Pleno de la corporación, en sesión ordinaria de fecha 19 de agosto de 2020

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes. En todo caso, será necesaria la presencia de quien ostente la Presidencia y Secretaría, o de quienes legalmente les sustituyan. Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad de sus miembros.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tienen reconocido el derecho de voz y voto.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores colaboraran con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse o ser recusados cuando concurran las circunstancias previstas legalmente para ello (art. 23 y 24 Ley 40/2015, 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Publico).

Documento firmado electrónicamente con CSV: 13074007773466012775 verificable en https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede

10.-ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección expondrá en los medios establecidos anteriormente o en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.

De acuerdo con lo establecido en el punto 4, 7 y 8 de esta convocatoria, quedarán excluidos quienes no aporten la documentación necesaria, establecida en la base 8ª de la presente convocatoria y de acuerdo con los modelos oficiales previstos en los anexos I y II.

Se establece un plazo de **3 días hábiles** para subsanar los motivos de exclusión y para presentar reclamaciones a la baremación provisional realizada. En caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Las reclamaciones, **que deberán ser acompañadas de la documentación que el aspirante estime pertinente y en que fundamente la reclamación**, deberán presentarse en la OAC del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan o tramitarse por la Sede Electrónica o en las otras formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo **obligatoriamente** a la Comisión de Selección, adjuntando copia de la solicitud debidamente registrada y relación de la documentación aportada al correo electrónico de la Entidad Promotora indicado en el apartado 7 de las presentes bases.

11.- VALORACIÓN DE SOLICITUDES

Los criterios de valoración de la presente convocatoria serán los determinados en el ANEXO II de estas bases con los puntos indicados en la misma.

La Comisión de Selección comprobará las autobaremaciones y evaluará las solicitudes presentadas por los candidatos interesados en la convocatoria pública y en la oferta genérica presentada por la Entidad Promotora de acuerdo con los criterios fijados en la confección de la convocatoria, según la baremación establecida para cada puesto de trabajo que consta en el Anexo II a estas bases.

A tal efecto servirá como orientación los requisitos que se contemplan en el proyecto del Programa de recualificación y reciclaje profesional referenciado,

Documento firmado electrónicamente con CSV: 13074007773466012775 verificable en https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede

procurando la mayor adaptabilidad de los seleccionados a las especialidades y a la dificultad de las mismas.

No se computarán nunca, a efectos de experiencia profesional, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Tendrán prioridad a la plaza del docente, en la especialidad a impartir, las solicitudes de mayor puntuación que reúna los requisitos para todos los módulos formativos del certificado de profesionalidad a desarrollar en el programa de recualificación y reciclaje profesional. En el caso, de no existir ningún candidato con este requisito, tendrán prioridad sobre el resto aquellos candidatos que cumplan con un número mayor de módulos formativos.

En el caso de todas las plazas convocadas la Comisión de Empleo realizará una entrevista personal con los tres primeros candidatos, que se valorará con un máximo de 3 puntos. Las citadas entrevistas se realizarán el día 27 de agosto de 2020, anunciándose lugar y horario de las mismas en la publicación del baremo definitivo de méritos.

En caso de empate, se decidirá por la antigüedad en la fecha de demanda de empleo como desempleado no ocupado, siendo seleccionado aquel que lleve más tiempo en desempleo.

La Comisión de Selección recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias.

En el caso que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

12.- RELACIÓN DE CANDIDATOS

La Comisión de Selección resolverá en sesión ordinaria de fecha 26 de agosto de 2020 las reclamaciones presentadas, proponiendo la contratación de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo para cada una de las plazas ofertadas, levantándose Acta de la citada Comisión y elevando a definitivas las baremaciones y resultados del proceso selectivo.

Los aspirantes seleccionados que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán haber presentado obligatoriamente, a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, la acreditación de ésta condición, así como el **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a**

Documento firmado electrónicamente con CSV: 13074007773466012775 verificable en https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede

desarrollar, emitidos por la entidad competente, por tratarse de un requisito imprescindible para la formalización del contrato laboral.

No obstante, los aspirantes que no hayan sido seleccionados, quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

En el caso de no presentase un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el ente promotor podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación, siendo eliminado del proceso selectivo.

Se consideran **motivos justificados** de rechazo al ofrecimiento de trabajo, no dando lugar a la baja definitiva del listado de reservas, las siguientes circunstancias:

- Encontrarse prestando servicios en otra entidad, ya sea Administración Pública o empresa privada, para lo cual deberá aportar justificante en el plazo de 3 días desde la comunicación de la oferta. En tal supuesto se considerará como “no disponible”, circunstancia que finalizará, en todo caso, cuando el interesado aporte justificante de la finalización de esa actividad, en el plazo de 3 días hábiles desde el cese, para aparecer de nuevo como “disponible”.
- Encontrarse en situación de enfermedad que impida el normal desempeño del puesto de trabajo, debiendo justificarse mediante informe médico o parte de baja, en el plazo de 3 días hábiles desde la comunicación de oferta. Si dicho periodo no fuera determinado deberá comunicar su alta médica en el plazo de 3 días ´hábiles desde la misma para volver a aparecer como disponible.
- Estar en situación equivalente a la que daría lugar al permiso por maternidad o en situación de embarazo a partir de sexto mes de gestación.
- Muerte o enfermedad grave de un familiar, hasta el tercer grado de consanguinidad, acaecida en los tres días anteriores a la fecha de incorporación.
- Haber contraído matrimonio en los 15 días anteriores al llamamiento o tener previsto contraerlo en los 10 días posteriores a la incorporación.
- Coincidir con el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.

El secretario/a de la Comisión de selección levantará acta por duplicado del proceso de selección.

Documento firmado electrónicamente con CSV: 13074007773466012775 verificable en https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede

13.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

14.- CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, se le informa de los siguientes aspectos relacionado con el tratamiento de los datos de carácter personal que nos proporciona mediante este documento y, en su caso, de los que genere la relación contractual:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Alcázar de san Juan CIF P1300500C y domicilio en calle Santo Domingo 1 de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

b) Le informamos de que los datos personales que nos proporciona son necesarios para el adecuado mantenimiento, desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual y la prestación de los servicios que demanda, motivo por el cual serán tratados con dicha finalidad de gestionar la relación contractual existente entre Vd. y la organización.

La base jurídica de ese tratamiento de datos es el mantenimiento, ejecución y control de la relación contractual, así como el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes.

A efectos de cumplir con determinadas obligaciones legales, puede surgir la necesidad de comunicar sus datos personales a la Administración tributaria, así como a los organismos y Administraciones públicas competentes.

Los datos personales que nos proporciona mediante este documento se

Documento firmado electrónicamente con CSV: 13074007773466012775 verificable en https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede

conservarán durante el plazo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales que deriven del mismo y/o hasta que Vd. revoque su consentimiento.

Del mismo modo, le informamos de que en cualquier momento puede solicitarnos el acceso a sus datos personales o, en su caso, su rectificación o supresión, la limitación del tratamiento en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones, su oposición al mismo así como su derecho a la portabilidad de los datos personales.

Para ello deberá enviar una solicitud por escrito dirigida a Ayuntamiento a este Ayuntamiento.

Por último, le informamos de que tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control, la Agencia Española de Protección de Datos, bien a través de su sede electrónica o en su domicilio.

De acuerdo con lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, le comunicamos que los datos facilitados a través de esta solicitud de empleo, serán incorporados en un fichero denominado “NÓMINAS, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS” titularidad del Ayuntamiento, con el objeto de formar parte en los procesos de selección de personal llevados a cabo por la entidad.

Estos datos podrán ser utilizados con la única finalidad de hacerle participar en los procesos de selección de personal realizados por este Ayuntamiento.

En el caso de producirse alguna modificación en sus datos, le rogamos nos lo comunique debidamente. A su vez le informamos de que en cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento de sus datos, así como retirar el consentimiento prestado o formular reclamaciones ante la Autoridad de Control. Dichas acciones podrán ejercerse enviando la solitud electrónica a través de nuestra sede electrónica o por correo postal la dirección antes citada.

SEGUNDO: Publicar las bases en el Tablón de Edictos y página web municipal.

En Alcázar de San Juan, a 3 de agosto de 2020

Documento firmado electrónicamente con CSV: 13074007773466012775 verificable en https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede

ANEXO I
Relación de puestos de trabajo

PUESTO DE TRABAJO	CONTRATO (DURACION Y JORNADA)	REQUISITOS
TECNICO- ADMINISTRADOR	• Duración: 6 meses • Jornada: 40 horas semanales	1.-Título oficial de licenciado, diplomado o grado 2.- Máster o Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales 3.-Permiso de conducir
PROFESOR DE APOYO FORMACIÓN BÁSICA	• Duración: 6 meses • Jornada: 8 horas semanales	1.- Diplomado o grado en Magisterio o titulación equivalente. 2.- Permiso de conducir
DOCENTE **OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS (ELEE0108)** **MF0818_1** **MF0819_1**	• Duración: 6 meses • Jornada: 32 horas semanales (En el caso de no seleccionarse un único participante para la impartición de estos módulos, se contratará a los docentes por el tiempo necesario para la impartición del módulo para el cual estuviera acreditado según la normativa vigente)	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS Los requisitos establecidos en el RD 1214/2009, de 17 de julio 1 Titulación requerida: 1.1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones, así como acreditar experiencia profesional de 1 año en el ámbito de las competencias profesionales de los módulos formativos a impartir: • Ingeniero: de Telecomunicación; en Electrónica; en Automática y Electrónica Industrial. • Ingeniero técnico. Industrial, especialidad en electricidad, especialidad electrónica industrial; telecomunicación. • Técnico y Técnico superior de la Familia de Electricidad y Electrónica • Certificado de profesionalidad nivel 2 y 3 de la Familia de Electricidad y Electrónica (Área Instalaciones eléctricas)

Documento firmado electrónicamente con CSV: 13074007773466012775 verificable en https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede

		1.2. En el caso de no disponer de alguna de las titulaciones indicadas, deberá acreditar experiencia profesional de 3 años en el ámbito de las competencias profesionales de los módulos formativos a impartir. 2. En todo caso, acreditación de la Competencia docente de conformidad con lo establecido en el Artículo 13. Formadores del RD 34/2008, de 18 de enero por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad. 3. Permiso de conducir

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

Documento firmado electrónicamente con CSV: 13074007773466012775 verificable en https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede

ANEXO II
Baremación para la selección de profesionales:

TÉCNICO-ADMINISTRATIVO/A **Requisito: Anexo I**		**AUTOBAREMO**
1.- TITULACIÓN ACADÉMICA	**MÁXIMO 1 PUNTOS**	
1.2.- Máster o Técnico superior Prevención de Riesgos Laborales, en cualquiera de las tres modalidades	**0.5 por cada una de ellas MÁXIMO 1 PUNTO**	
2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	**MÁXIMO 4.5 PUNTOS**	
2.1- Por mes de trabajo como director/a de programas mixtos (Talleres de Empleo, Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Especialización Profesional y Programas RECUAL)	**0,2 ptos/mes MAXIMO: 3 puntos**	
2.2- Por mes de trabajo como docente en entidad pública o privada	**0,1 ptos/mes MAXIMO:1.5**	
3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	**MÁXIMO 3 PUNTOS**	
3.1- Por hora de cursos relacionados con la formación complementaria obligatoria a impartir en el proyecto referenciado , Sensibilización Ambiental, Perspectiva de Género, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresaria y Orientación y Formación Empresarial. En el caso, de no poseer la Titulación de Máster o Técnico en PRL, se baremaran cursos en Prevención de Riesgos Laborales)	**0.005 ptos/hora MÁXIMO: 2 puntos**	
3.2.- Por hora de cursos relacionados con el puesto y/o la especialidad a desarrollar en el TE.	**0.005 ptos/hora MÁXIMO: 1 puntos**	
4.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO	**1 PUNTOS**	
Desempleados inscritos en la Oficina de Empleo como no ocupado con anterioridad a la presente convocatoria.	**0.1 ptos/mes MÁXIMO 1 Punto**	
TOTAL AUTOBAREMO		

Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 mediante diplomas, títulos o certificaciones en los que se haga constar de manera expresa la duración y contenidos y estén emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos y siempre que no formen parte de la formación recibida para la obtención de la titulación que se requiere para el puesto.

Aquellos cursos que vengan expresados solo en créditos se valoraran con la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

Adjuntar detalle de cada una de las puntuaciones, en un folio aparte, con el fin de identificar la puntuación asignada a cada mérito.

La documentación deberá presentarse en el orden de los apartados del presente anexo de autobaremación.

Documento firmado electrónicamente con CSV: 13074007773466012775 verificable en https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

…… a, de …… de 2020

Fdo.- ……N.I.F/NIE……

Documento firmado electrónicamente con CSV: 13074007773466012775 verificable en https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede

PROFESOR/A DE APOYO FORMACIÓN BÁSICA Requisito: Anexo I		AUTOBAREMO
1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	**MÁXIMO 9 PUNTOS**	
1.1- Por mes de trabajo como formador de Programas Mixtos (Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Talleres de Especialización Profesional o Programas RECUAL)	**0,1 ptos/mes MÁXIMO: 4 puntos**	
1.2- Por mes de trabajos como formador en cursos de Garantía Social o educación de adultos en empresa pública o privada	**0,1 ptos/mes MÁXIMO: 3 puntos**	
1.3- Por mes de trabajo como formador en empresa pública o privada en educación secundaria.	**0,1 ptos/mes MÁXIMO: 2 puntos**	
2.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	**MÁXIMO 2 PUNTOS**	
2.1-Por horas de curso relacionados con la educación de adultos.	**0.002 ptos/hora MÁXIMO: 2 puntos**	
3.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO	**MÁXIMO 1 PUNTOS**	
3.1.- Desempleados/as inscritos en la Oficina de Empleo como no ocupado con anterioridad a la presente convocatoria.	**0,1 ptos/mes**	
TOTAL AUTOBAREMO		

Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 mediante diplomas, títulos o certificaciones en los que se haga constar de manera expresa la duración y contenidos y estén emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos y siempre que no formen parte de la formación recibida para la obtención de la titulación que se requiere para el puesto.

Aquellos cursos que vengan expresados solo en créditos se valoraran con la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

Adjuntar detalle de cada una de las puntuaciones, en un folio aparte, con el fin de identificar la puntuación asignada a cada mérito.

La documentación deberá presentarse en el orden de los apartados del presente anexo de autobaremación.

Documento firmado electrónicamente con CSV: 13074007773466012775 verificable en https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

…… a, de …… de 2020

Fdo.- .....N.I.F/NIE.....

Documento firmado electrónicamente con CSV: 13074007773466012775 verificable en https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede

Documento firmado electrónicamente con CSV: 13074007773466012775 verificable en https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede

DOCENTE DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS **Requisito: Anexo I**		**AUTOBAREMO**
1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	**MÁXIMO 9 PUNTOS**	
1.1.- Por mes de trabajos como formador en la especialidad en entidad pública o privada	**0,1 ptos/mes MÁXIMO: 3 PUNTOS**	
1.2 - Por mes trabajado en entidad pública o privada en la especialidad a desarrollar.	**0,01 ptos/mes MÁXIMO:6 PUNTOS**	
2.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO		
2.1- Por hora de curso relacionados con la especialidad a impartir	**0,005 ptos/hora MÁXIMO:2 PUNTOS**	
2.2- Por hora de cursos relacionados con la prevención de riesgos laborales.	**0,005 ptos/hora MÁXIMO: 1 PUNTO**	
3.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO		
Desempleados inscritos en la Oficina de Empleo como no ocupado con anterioridad a la presente convocatoria.	**0,1 punto/mes**	
TOTAL AUTOBAREMO		

Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas mediante diplomas, títulos o certificaciones en los que se haga constar de manera expresa la duración y contenidos y estén emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos y siempre que no formen parte de la formación recibida para la obtención de la titulación que se requiere para el puesto.

Aquellos cursos que vengan expresados solo en créditos se valoraran con la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

Adjuntar detalle de cada una de las puntuaciones, en un folio aparte, con el fin de identificar la puntuación asignada a cada mérito.

La documentación deberá presentarse en el orden de los apartados del presente anexo de autobaremación.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración

…… a, de …… de 2020

Fdo.- .....N.I.F/NIE.....

Documento firmado electrónicamente con CSV: 13074007773466012775 verificable en https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL PROGRAMA DE RECUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL "OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS", PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE		
APELLIDOS:		NOMBRE:
Edad:	Fecha de nacimiento:	D.N.I.:
Domicilio:		
Localidad:		Código Postal:
Teléfono:		Email:

EXPONE

1) Que conoce las bases de la convocatoria, las cuales acepta íntegramente.

2) Que posee todos los requisitos **generales** para participar en la presente convocatoria.

3) Que conoce que los datos que aquí declara podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, quedando informado, asimismo, de la posibilidad de ejercitar mi derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la……

Y a cuyo efecto, como aspirante en la presente convocatoria, presento la siguiente documentación, de acuerdo con las bases de la convocatoria: (señalar con una X lo que proceda).

- ❑ Curriculum Vitae.
- ❑ Anexo II, Autobaremación.
- ❑ Fotocopia DNI.
- ❑ Titulación académica.
- ❑ Títulos y/o diplomas justificativos de la formación.
- ❑ Certificado de vida laboral.
- ❑ Documentación y/o certificados de la administración, organismo o empresa que acrediten la experiencia profesional.
- ❑ Carné de conducir B1.
- ❑ Otros:

Documento firmado electrónicamente con CSV: 13074007773466012775 verificable en https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede

Es por ello, y para que conste a la Comisión de Selección de Personal y que obre en el correspondiente expediente administrativo de selección, vengo a efectuar DECLARACIÓN RESPONSABLE sobre los siguientes aspectos:

⊕ Que no desempeño ningún puesto o actividad en el sector público o privado incompatibles con la actividad o que requieran reconocimiento de dicha compatibilidad.

⊕ Que no he sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública.

⊕ Que no ha recaído sobre mí Resolución de expediente sancionador expedida por la Inspección de Trabajo y S. Social, a los efectos de consideración de sanción accesoria de exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y en su caso, ayuda por fomento de empleo durante el año 2018 e igualmente exclusión del derecho a participar en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continua durante el año 2019.

⊕ Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

⊕ Que reúno el resto de requisitos **específicos** de la convocatoria para la selección de la plaza SOLICITADA del programa referenciado.

⊕ Que los datos aportados en la presente solicitud y en el Curriculum Vitae son ciertos, así como el resto de datos aportados junto a la presente solicitud.**Para el puesto ofertado de ……..:**

⊕ Que estoy en posesión del carnet de conducir B1 y coche propio.

⊕ Que dicho carnet de conducir está vigente en la actualidad y en mi posesión.

⊕ Que no ha recaído sobre mí ninguna sanción que implique la retirada del carnet de conducir, y que esté pendiente de cumplir.

⊕ Que tengo absoluta disponibilidad para viajar y conducir, según las necesidades derivadas del servicio correspondiente al puesto de trabajo al que se refiere la presente solicitud.

Asimismo, y en virtud de la presente convocatoria, vengo a autorizar en la presente solicitud a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y a la Entidad Promotora Ayuntamiento de Alcázar de San Juan a:

1. Comprobar mis datos personales mediante el sistema de Verificación de Datos de Identidad, conforme al Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
2. Recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral.
3. Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.

Documento firmado electrónicamente con CSV: 13074007773466012775 verificable en https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede

Por ello, SOLICITA participar en el presente proceso selectivo para la presente contratación, y ser tenido en cuanta como aspirante al puesto de (señalar con una X lo que proceda).

- ❑ **Técnico-administrativo**

- ❑ **Docente en los módulos formativos:**

  - ☐ MF0818_1: Operaciones de montaje de apoyos en redes eléctricas aéreas
  - ☐ MF0819_1: Operaciones de tendido y tensado de conductores en redes eléctricas aéreas y subterráneas.

- ❑ **Profesor formación básica**

En ....., a ..... de ..... de 2020

(Firma y D.N.I. del solicitante)……

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN

Documento firmado electrónicamente con CSV: 13074007773466012775 verificable en https://sede.alcazardesanjuan.es/portal/sede

Documento firmado electrónicamente por ROSA MELCHOR QUIRALTE, ALCALDESA PRESIDENTE del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan en fecha 3 de agosto de 2020.